**ACTA NÚMERO CATORCE. -** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las nueve horas del día veintiséis de marzo del año dos mil veintiuno. **Sesión Extraordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** Escuchada que ha sido la audiencia en la que por parte del Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General; Licda. Alma Gladis Sosa de López, Jefa de Cuentas Corrientes; y, Lic. Rene Iván Pérez Orellana, Jefe de Registro y Control Tributario de esta Administración, acompañados por el Lic. José Mario Aquino, en su calidad de Apoderado del banco Fomento Agropecuario, en la cual han expuesto la problemática sobre la emisión de solvencias de forma irregular, al parecer falsificadas, y visto que ha sido el escrito en el cual se expone el detalle de los aspectos de mayor relevancia, y considerando que existen los elementos de juicio para que se inicien las acciones legales pertinentes; este Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Ordenar al Lic. Santos Alfredo Valdés, Jurídico Municipal, **iniciar las acciones legales pertinentes**, de conformidad a la legislación penal vigente en relación a la problemática planteada por los solicitantes; debiendo mantener informado a este Concejo de todo lo actuado. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- Respecto a la audiencia programada al Sr. ------------------------------------------, propietario de «RESTAURANTE BAR ZAKE», y considerando que se efectuó la convocatoria respectiva al interesado para este día, y no habiéndose presentado para que expusiera sus pretensiones; y estando claras las razones que condujeron a la denegatoria de la solicitud de permiso de funcionamiento de dicho negocio; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Mantener la resolución emitida en el acuerdo municipal N° 12, asentado en la sesión extraordinaria N° 42, de fecha 11/09/20, en la cual se le deniega el permiso de funcionamiento de negocio al ------------------------------------------, propietario de «RESTAURANTE BAR ZAKE», por estar apegada a la ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- Visto el memorándum presentado por el Lic. Santos Alfredo Valdés, Jurídico Municipal, el cual contiene la recomendación sobre el escrito presentado por el Lic. -----------------------------------------, quien actúa en su calidad de Apoderado del ---------------------------------------------; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que en el acuerdo municipal N° 15, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 12, de fecha 12/03/21, se le delegó la sustanciación del escrito en comento, al Jurídico Municipal, Lic. Santos Alfredo Valdés; **II.-** Que la pretensión del solicitante es en resumen: *«condonación de multa, que se le ha impuesto a la propiedad de mi representado, ya que no violenta ninguna ordenanza municipal»*; **III.-** Que el jurídico Municipal, envía el resultado del análisis del escrito presentado por el --------------, en el cual se desprende lo siguiente: **1.-** Que la multa es un efecto sancionatorio de un procedimiento por infracción, la figura de condonación no existe en el Código Municipal ni en la Ley General Tributaria, que son los cuerpos de leyes a aplicarse en este ramo, por lo que no procede aplicar la figura que expone el profesional del derecho; **2.-** que en fecha 17/06/2019, el ------------------ ----------, presento un escrito con la misma pretensión, a lo que esta oficina jurídica emitió la siguiente recomendación: «*que al realizar el examen de admisión, dicho escrito posee los requisitos de forma y fondo para darle tramite*»; **3.-** Que hace mención del Art. 62 de la Ley General Tributaria Municipal, sobre la prescripción de la facultad sancionadora, el cual expresa: «*la facultad de la administración tributaria municipal para aplicar sanciones por infracciones prescribirá en el plazo de tres años, contados desde que la infracción fue cometida. Transcurrido el plazo en que deba cumplirse la resolución administrativa o la sentencia judicial firme que sancione tales contravenciones, sin que se verifique ese cumplimiento, la administración tributaria municipal deberá ejercer la acción judicial ejecutiva*»; por lo tanto habiéndose recibido y realizado el análisis respectivo a la solicitud presentada, y por principio de legalidad; y en base a la recomendación del Jurídico Municipal; en uso de sus facultades de los artículos 18, 86 y 205 de la Constitución de la Republica; 62 de la Ley General Tributaria Municipal; 71 y 148 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Art. 3 numeral 3 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **Dar por recibido el escrito** presentado por el Jurídico Municipal, Lic. Santos Alfredo Valdés, el cual contiene el análisis sobre la petición del -----------------------------------------------; **b)** Declarar prescrita la acción de cobro de la multa impuesta por el Jefe de Catastro, de esta Municipalidad, sobre el inmueble propiedad del ---------------------------------, ubicado --------------------------------------------------, de esta ciudad. Pase a conocimiento del Jefe de Registro y Control Tributario, de esta municipalidad, para los efectos legales correspondientes. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- Vista la nota presentada por la empleada Morena Guadalupe López de Menjivar, Recepcionista de Despacho, de esta municipalidad, quien solicita la contribución económica para sufragar gastos de sepelio por el fallecimiento de su Progenitora; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América **($200.00)**, a favor de la empleada MORENA GUADALUPE LOPEZ DE MENJIVAR, portadora del DUI: ------------------------ y NIT: --------------------------, en concepto de ayuda económica, **destinada a sufragar gastos funerarios** por fallecimiento de su madre Sra. María Petrona López Cortez; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Katy Elizabeth Chirino, efectuar la erogación con cargo a la cuenta de fondos propios asignados al CEP de la Unidad de Recursos Humanos; debiéndose aplicar el código presupuestario correspondiente y comprobarse el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, ADESCO, CANTÓN EL DESPOBLADO, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia **«ADESCO EL DESPOBLADO»**; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Único Número 16, certificado a los cuatro días del mes de octubre del año 2000 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 169, Tomo Nº 356, de fecha 12 de septiembre del año 2002; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 19 de marzo del año 2021, por el Organizador Comunal Miguel Orellana conocido por Miguel Fermán Orellana, en representación de la Municipalidad de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, ---------------------------------; Vicepresidente, ----------------------------------; Secretaria General, ---------------------------------; Secretaria de Actas, --------------------------------------; Tesorera, ------------------------------------------; Síndico, -----------------------------------------------; Primer Vocal, ------------------------------------; Segundo Vocal, --------------------------------------------------; Tercer Vocal, ---------------------------------; Cuarta Vocal, -------------------------------------------; Quinta Vocal, ---------------------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** DE LA ASOCIACIÓN COMUNAL HATOS DE LOS REYES, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia **«ASOCIACIÓN COMUNAL HATOS DE LOS REYES»**; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Único Número 1, certificado a los cinco días del mes de marzo del año 2001 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 163, Tomo Nº 352, de fecha 31 de agosto del año 2001; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 10 de marzo del año 2021, por el Organizador Comunal Miguel Orellana conocido por Miguel Fermán Orellana, en representación de la Municipalidad de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, ----------------------------------------; Vicepresidente, ----------------------------------; Secretaria, ------------------------------------------------; Pro Secretario, -------------------------------------------; Tesorera, -----------------------------------------------; Síndico, ---------------------------------; Primer Vocal, ------------------------------------; Segunda Vocal----------------------------------; Tercer Vocal, -----------------------------------------------; Cuarto Vocal, ----------------------------------------; Quinto Vocal, -----------------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTÓN ANIMAS ABAJO, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia **«ADESCOCAA»**; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Número 02, Acta Número 7, certificado a los veinte días del mes de junio del año 2015 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 131, Tomo Nº 406, de fecha 20 de julio del año 2015; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 19 de marzo del año 2021, por el Organizador Comunal Miguel Orellana conocido por Miguel Fermán Orellana, en representación de la Municipalidad de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, -----------------------------------------; Vicepresidenta, ----------------------------------; Secretaria General, ----------------------------------------; Secretaria de Acta, -------------------------------------; Tesorera, ---------------------------------------; Síndica, --------------------------------; Primera Vocal, -----------------------------------------; Segunda Vocal, -------------------------------; Tercera Vocal, ---------------------------------; Cuarta Vocal, --------------------------------; Quinta Vocal, -------------------------------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- Visto el cuadro de reprogramaciones correspondiente al año 2021, presentado para su aprobación por la Jefatura de Presupuesto, de esta Municipalidad; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA**: **Aprobar las reprogramaciones de presupuesto** de los proyectos, aumentando y disminuyendo asignaciones, según detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE DEL PROYECTO / UNIDAD** | **MONTO** |
| 1 | AMZ PANDEMIA COVID-19 RECUPERACIÓN ECONÓMICA 30% FERRE – DECRETO N° 728 | $500.00 |
| 2 | AMZ REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MERCEDES Y SANTA TERESA, TORMENTA TROPICAL AMANDA 30% | $220.00 |
| 3 | AMZ, TORMENTA TROPICAL AMANDA ASISTENCIA A LOS HOGARES 30% | $3.00 |
| 4 | AMZ REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES VECINALES CANTÓN TEPECHAME, ULAPA 30% | $40,380.98 |
| 5 | AMZ 2 ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE N° 1, 2, 4, 5 Y PASAJE PRINCIPALES DE COLONIA SANTA MARTA | $60.00 |
| 6 | UNIDAD DE COMUNICACIONES | $3,387.50 |
| 7 | PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD LOS CERNA CANTÓN EL ESPINO | $1,500.00 |
| 8 | FONDO CIRCULANTE | $76.99 |
| 9 | FONDO CIRCULANTE | $297.00 |
| 10 | PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS COLONIA ANABELLA N° 2 - PRÉSTAMO | $119,800.00 |
| 11 | FONDO GENERAL | $1,455.00 |
| 12 | PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS COLONIA ANABELLA N° 1 - PRÉSTAMO | $104,997.20 |
| 13 | AMZ 2 ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES N 1, 2, 4, 5 Y PASAJE PRINCIPAL DE COLONIA SANTA MARTA | $5,000.00 |
| 14 | AMZ REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MERCEDES Y SANTA TERESA, TORMENTA TROPICAL AMANDA 30% | $175.00 |
| 15 | AMZ REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MERCEDES Y SANTA TERESA, TORMENTA TROPICAL AMANDA 30% | $800.00 |
| 16 | CONTRAPARTIDA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS CANCHAS DE FUTBOL SALA | $900.00 |
| 17 | AMZ BASE DE MATERIAL SELECTO IMPRIMADO Y CAPA ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE COLONIA LA ESPERANZA | $3,022.75 |
| 18 | CUENTA GENERAL FODES 75% | $12,550.74 |
| 19 | CUENTA GENERAL FONDOS PROPIOS (42) | $10,000.00 |
| 20 | UNIDAD DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO | $1,300.00 |
| 21 | CUENTA DE TORMENTA TROPICAL AMANDA – REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA | $8,000.00 |

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. Se hace constar que los Sres. Ever Stanley Enríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Manuel Antonio Chorro Guevara, y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- Vista la nota presentada por la Técnica Municipal de Programa FOHS, Flor Idalma López de Fuentes, en la cual presenta la propuesta de los jóvenes que participaran en la formación artista, cultural y deportiva del programa; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **Aprobar la lista de jóvenes participantes** para la formación artística, cultural y deportiva del Programa FOHS, presentada por la Técnica Municipal de Programa FOHS, Flor Idalma López de Fuentes, la cual está compuesta de 80 participantes que provienen de las diferentes comunidades e instituciones del municipio de Zacatecoluca. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- Vista la nota de fecha 23 de marzo del año 2021, presentado por el Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado, Auditor Interno de esta Municipalidad, el cual contiene las observaciones al documento de las normas técnicas de control interno especificas por parte de la Corte de Cuentas de la Republica regional San Vicente; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Ordenar a la Comisión de Auditoria de esta Municipalidad, **realizar la subsanación de las observaciones** hechas al documento de las normas técnicas de control interno especificas por parte de la Corte de Cuentas de la Republica regional San Vicente; y debiéndose presentarse las mismas a la oficina correspondiente, cuando ya se hayan superado dichas observaciones. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- En relación a las solicitudes de pago de bienes y servicios por órdenes de compra presentadas por la Jefatura de la UACI; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones según el detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **FONDO GENERAL MUNICIPAL** |  |
| **O. de C.** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 1838 | Equipos Electrónicos Valdés, S.A. de C.V., en concepto de pago por adquisición de 2 scanner formato A4 EPSON WORW FORCÉ DS-860. | $1,398.02 |
| 1837 | Artemio Baltazar Erazo, por compras de 1 impresora multifuncional M428FDW, 3 discos duros de 4 terabytes, 10 estantes de 6 anaqueles y 5 espacios y 100 resmas de papel bond tamaño carta. | $2,500.00 |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- Vista el resumen que contiene un informe de proyectos que se ejecutan con fondos otorgados por los bancos del sistema financiero nacional a favor de este Municipio; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Someter a análisis** el resumen de proyectos presentados, en la próxima sesión de este Concejo Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- Vista la nota presentada por la Licda. Marcela Rivas, Coordinadora Oficina de Atención a la Persona Migrante y su Familia, y Licda. Rosa Moreno, Jefa de la Unidad de la Mujer y Equidad de Género, de esta Municipalidad, en la cual solicitan fondos que serán destinados para sufragar gastos en actividades de apoyo a personas migrantes retornadas, víctimas de desplazamiento forzado y mujeres víctimas de violencia; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **Aprobar** la cantidad dedos mil doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América **($2,240.00)**, que serán destinados a las actividades de las personas migrantes, víctimas de desplazamiento forzado y mujeres víctimas de violencia; **b)** Ordenar a las solicitantes realizar las gestiones necesarias ante el Gerente Financiero para la asignación de los fondos, que serán erogados del Fondo General. **La presente erogación podrá hacerse cuando exista disponibilidad financiera**. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- En cumplimiento a las obligaciones por parte de esta Municipalidad; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por mayoría, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, efectuar **PRÉSTAMO ENTRE CUENTAS**, según detalle siguiente: Retirar de cuenta denominada: AMZ, FONDO GENERAL, la cantidad de cincuenta y dos mil cuatrocientos dieciséis 14/100 dólares de los Estados Unidos de América **($52,416.14)**, y remesar a las cuentas siguientes: **1.- FODES 25%**, por la cantidad de treinta y cinco mil doscientos sesenta y uno 50/100 dólares de los Estados Unidos de América **($35,261.50)**, destinado a pago de dieta de los Regidores del Concejo Municipal del mes de marzo del año 2021 y procesos pendientes de pago; y **2.- FODES 75%**, por la cantidad de diecisiete mil ciento cincuenta y cuatro 64/100 dólares de los Estados Unidos de América **($17,154.64)**, que serán distribuidos a los fondos de los proyectos: **a)** AMZ, ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN COMPACTADOR, por **$7,154.64**; y **b)** ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA MOTONIVELADORA Y RODO, por **$10,000.00**; debiendo efectuar el reintegro de los fondos, en el presente periodo fiscal. Se hace constar que los Sres. Ever Stanley Enríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Manuel Antonio Chorro Guevara, y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- En relación a los arrendamientos de locales e inmuebles por parte de esta Municipalidad, el cual se requiere que se haga los pagos de los servicios básicos para el funcionamiento de los mismos; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que de **FONDOS PROPIOS**, efectué el pago de los servicios de agua, luz y telefonía de los inmuebles que esta municipalidad posee en contrato de arrendamientos con personas naturales y jurídicas, a excepción de los inmuebles donde funcionan las clínicas comunitarias; deberá aplicarse las asignaciones presupuestarias correspondientes y comprobarse el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**.- En relación a la solicitud de autorización y pago de horas extras al personal administrativo que laborará en los días 29 y 30 de marzo del año 2021; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **Autorizar bonificación, por medio de cheque, al personal administrativo y operativo** de las unidades de Cuentas Corrientes, Cobro y Recuperación de Mora, Centro Integrado de Atención Ciudadana, Servicios Municipales, Gerencia General, Catastro, Transporte y Mantenimiento, Tesorería y Presupuesto de esta Administración, quienes realizarán jornadas laborales los días 29, 30 y 31 de marzo y 01 de abril del año 2021, en la prestación de servicios municipales en los días antes indicados; **b)** Autorizar a las Jefaturas de las Unidades mencionadas en el literal «a» del presente acuerdo, **presentar la nómina del personal que prestara sus funciones** en los días 29, 30 y 31 de marzo; y, 1 de abril del año 2021, según sea el caso, así como el cálculo que devengara cada empleado, a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos para su posterior pago. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**.- En relación a los créditos aprobados en el acuerdo N° 1 asentado en el acta N° 49, de fecha 21 de octubre de 2020, este Concejo emite las siguientes **CONSIDERACIONES**: **I.-** Que se ha efectuado las inversiones y gastos según el destino de los créditos otorgados por las siguientes instituciones financieras: Banco de los Trabajadores Salvadoreños, Caja de Crédito de San Vicente, Caja de Crédito de Zacatecoluca, Caja de Crédito de Santiago Nonualco, Caja de Crédito de San Martín, Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, Caja de Crédito de Concepción Batres, Banco Izalqueño de los Trabajadores, Caja de Crédito de Sonsonate, Caja de Crédito de Ilobasco, Caja de Crédito de Jucuapa, Caja de Crédito de Tonacatepeque y Caja de Crédito de Chalchuapa; **II.-** Que se recibió desembolso de la todas las instituciones financieras, por medio de cheque, pero en el caso del Banco de los Trabajadores Salvadoreños, se efectuó la apertura una cuenta de ahorro, a nombre de la Municipalidad, en el entendido que para disponer de dichos fondos, debe presentarse un informe de avance de ejecución de los proyectos a los que estaba destinado el crédito; **III.-** Que se tiene un avance considerable en la ejecución de dichos proyectos, por lo que se rendirá el informe de ejecución y se solicitará el retiro de la cuenta de ahorro; **POR TANTO**: en uso de las competencias y facultades que le confiere el Código Municipal, por mayoría, **ACUERDA**: **a)** Presentar un informe de avances en la ejecución de los proyectos siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **DETALLE** | **MONTO** |
| PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA DE A.LL. CALLE HUACACHALA, ESTAC. 0+000 A ESTAC. 0+615 CANTÓN PENITENTE ARRIBA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, | $360,829.23 |
| "PAVIMENTACION DE PASAJES: "A", "B", "C", "D", Y "E" EN COLONIA 27 DE SEPTIEMBRE, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA. | $94,970.90 |
| “PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE, CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, CALLE A QUINTA PEREZA, TORMENTA TROPICAL | $89,193.80 |
| “PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE Y EMPEDRADO AHOGADO CALLE DE ACCESO AL PAPAYO Y HORMIGUERO CANTON EL SOCORRO" | $105,561.31 |
| “PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE PASAJE DOCTOR JOSÉ GÓMEZ MOLINA, COLONIA JOSÉ SIMEÓN CAÑAS”. | $23,392.92 |
| “PAVIMENTACION DE AVENIDA LAS ROSAS Y TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE A ULAPA” | $140,000.00 |
| “PAVIMENTACION DE 5 AVENIDA NORTE Y 5 AVENIDA SUR ENTRE RN04E-A Y 12 CALLE ORIENTE. | $160,000.00 |
| “PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE EN CALLE DE PRINCIPAL SAN RAFAEL LOS LOTES" | $89,000.00 |
| "REPARACIÓN PARCIAL DE CALLE CUESTA ELENA ETAPA 2" | $60,000.00 |
| “PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS COLONIA ANA BELLA 1 “ | $89,000.00 |
| “PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS COLONIA ANA BELLA 2” | $115,000.00 |
| "SEGUNDA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE COMUNIDAD EL PEDREGAL NO. 2" | $69,000.00 |
| “PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE EN CALLE PRINCIPAL CANTON EL COPINOL” | $35,000.00 |
| PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL EN COLONIA EL NILO 1 | $58,000.00 |
| PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL A ULAPA. | $144,000.00 |
| CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN SECTOR ESCUINTLA | $55,000.00 |
| CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE CALLE LITORAL Y FINAL DE 6° AVENIDA SUR (CON ASCENSOR). | $38,000.00 |
| INTERNATIONAL WORKSTAR 7600, VEA ELMOTOR CUMMINS ISM335 HP EPA 98 AÑO 2020 | $131,500.00 |
| CONSTRCCION DE PASARELA PEATONAL EN COMUNIDAD ENTRE RIOS SOBRE EL RIO EL ESPINO | $42,879.28 |
| CONSTRCCION DE PASARELA EN COLONIA HUACACHALA SOBRE QUEBRADA HUACAHCALA | $46,767.14 |
| CONSTRCCION DE PASARELA EN CASERIO LA LUCHITA SOBRE EL RIO APANTA SECTOR LITORAL | $37,349.88 |
| PREINVERSION | $50,000.00 |
| CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL EN COMUNIDAD EL RECUERDO SOBRE EL RIO CANTA RANA | $45,005.20 |
| VEHICULO DOBLE CABINA, PARA TRASLADO DE MATERIALES PEQUEÑOS Y TRANSPORTE DE TECNICOS. | $25,000.00 |
| CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL EN COLONIA SANTA ROSA SOBRE QUEBRADA | $46,767.14 |
| CAMION CISTERNA, FREIGHTLINES 2015 CAPACIDAD 9 M3 | $36,500.00 |
| **TOTAL** | **$2,187,716.80** |

**b)** Solicitar al BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, el retiro de NOVENCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS Unidos de América, de la cuenta de ahorro N° 70-00-0009651-2, los cuales forman parte del crédito que se le concedió a esta Municipalidad. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01 - ----------------------------------------------, quien nació en el -------------------------- de esta jurisdicción, el día ------------------------------------, siendo hijo de -----------------------------------.

02 - ----------------------------------------, quien nació en el -------------------------------- de esta jurisdicción, el día ----------------------------------, siendo hija de ------------------------- y de ------------------------------------------

03 - ----------------------------------------, quien nació en el ----------------------------------- de esta ciudad, el día ----------------------------------------, siendo hijo de --------------------------- y -------------------------------------------.

04 - ----------------------------------------------, quien nació el día -----------------------------, siendo hijo de ---------------------- y de --------------------------------.

05 - ------------------------------, quien nació en el --------------------------- de esta jurisdicción, el día --------------------------------, siendo hijo de ----------------------- y ---------------------------------.

06 - ----------------------------------------, quien nació en el ----------------------------- de esta ciudad, el día ---------------------------------------------, siendo hija de ------------------------------ y de -------------------------------------------.

07 - ------------------------------, quien nació en el ------------------------- de esta jurisdicción, el día ----------------------------------------, siendo hija de ------------------------ y de ------------------------.

08 - -----------------------------------, quien nació en el ------------------------ de esta ciudad, el día -------------------------------------------, siendo hijo de ----------------- y de -----------------------------.

09 - --------------------------------------, quien nació en el ----------------------- de esta jurisdicción, el día --------------------------------------, siendo hija de ------------------ y de -------------------------.

10 - -------------------------------, quien nació en el ---------------------------- de esta jurisdicción, el día ------------------------------------, siendo hija de ------------------------- y de -----------------------.

11 - --------------------------------, quien nació en el -------------------- de esta ciudad, el día ----------------------------, siendo hija de ------------------------------------------.

12 - -----------------------------, quien nació en el ---------------------------- de esta Jurisdicción, el día -------------------------------------------, siendo hija de ----------------------------------.

13 - ----------------------------------, quien nació en el -------------------------------- de esta jurisdicción, el día ------------------------------------------, siendo hijo de -----------------------------.

14 - -------------------------------------, quien nació en el ------------------------- de esta ciudad, el día ------------------------------, siendo hijo de ----------------------- y de ----------------------------------.

15 - ----------------------------------------------, quien nació en -------------------------- de esta ciudad, el día -------------------------------------, siendo hija de -----------------------------------------------.

16 - ---------------------------------------------, quien nació en el ------------------------------ de esta ciudad, el día --------------------------, siendo hijo de ----------------------- y de ----------------------.

17 - ----------------------------------, quien nació en el -------------------------- de esta Jurisdicción, el día -----------------------------, siendo hija de ---------------------- y de -------------------------------.

18 - ---------------------------------, quien nació en el ----------------------------------- de esta ciudad, el día ------------------------------------------, siendo hija de -----------------------------------------.

19 - --------------------------------------, quien nació en el -------------------------------- de esta jurisdicción, el día -------------------------------------, siendo hijo de ----------------------------- y de ------------------------------------.

**b)** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, **REPONGA** las **Partidas de Nacimiento** de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**.- En relación a la implementación de la Carrera Administraba Municipal, y vista la nota de fecha 01/03/21, presentada por el Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, en la que se hace una propuesta de regularización de empleados interinos y de contrato individual de trabajo, de los cuales no se ha podido realizar el proceso de acceso y vinculación a la Carrera Administrativa Municipal, este Concejo, emite las siguientes **CONSIDERACIONES**: **I.-** Que en resumen la propuesta presentada por SITRAMZ, es: **a)** Que «*resulta sumamente difícil realizar procesos de selección de personal para su vinculación a la Carrera Administrativa Municipal que a la fecha tienen 6 años de estar nombrado de manera interina en cargos de carrera*»; **b)** Citan el artículo 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en lo siguiente: «*que son empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes, sin importar la forma en que hubieren ingresado al cargo o empleo*»; **c)** «*Que el fin ulterior es garantizar la estabilidad laboral de los empleados municipales por parte de las actuales autoridades, que es necesario que la administración municipal en su conjunto, solvente de manera expedita e inmediata el ingreso a Carrera Administrativa Municipal*»; **d)** «*emitir una resolución razonada mediante acuerdo por parte del honorable Concejo Municipal o del Alcalde Municipal, según sea el caso, tendiente a reconocer el ingreso a Carrera Administrativa Municipal, de conformidad con el principio laboral “in dubio pro operario”, el cual manifiesta la posibilidad de resolver lo más favorable para el trabajador*»; **II.-** Que la comisión de la Carrera Administrativa Municipal periodo 2018-2021, ha tenido dificultades para la realización de los procesos de acceso y vinculación de la Carrera, siendo necesario recordar que tuvo un proceso de capacitación por parte del ISDEM y que posteriormente fue prácticamente imposible realizar los procesos de acceso y vinculación a la carrera y de ascensos debido a las restricciones establecidas en el Decreto de Estado de Emergencia Nacional por COVID-19, en la que esta Administración se vio en la obligación de funcionar con personal reducido y dedicado exclusivamente a la prestación de servicios vitales; **III.-** En vista de lo anterior y siendo que la pandemia por COVID-19 y demás medidas de prevención establecidas para enfrentar dicha Pandemia, son hechos notorios y siendo que el decreto que estableció el Estado de Emergencia siguió el proceso de formación de ley, de igual manera el resto de Decretos Ejecutivos que establecieron medidas de confinamiento y otras medidas de bioseguridad, siguieron el proceso de formación de ley hasta su publicación en el Diario oficial; consecuentemente, se tiene por acreditado las causas que condujeron a que no se realizaran los procesos de acceso y vinculación a la Carrera; **IV.-** Asimismo ha sido analizado el antes citado artículo 11 de la LCAM, llegando a la conclusión que es procedente reconocer que todos aquellos empleados que tienen más de 6 meses de laborar en la Municipalidad, poseen los derechos inherentes a la Carrera Administrativa Municipal, ya que la misma disposición establece que «*son empleados de Carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes sin importar la forma en que hubieren ingresado a ocupar cargos permanentes*», en conclusión, con base a este artículo es procedente reconocer que los empleados que realizan funciones permanentes en esta Municipalidad conforme, con base en esta disposición legal, poseen derechos inherentes a la Carrera Administrativa Municipal, ya sea que se trate de empleados vinculados a la Administración a través de contrato individual de trabajo e interinatos; **V.-** Que se ha contado con la asesoría del Instituto de Desarrollo Municipal (ISDEM), constando que en nota de fecha 08/03/21, recomendó que «*para lograr la tranquilidad del personal, el señor alcalde emita acuerdo de reconocimiento de los derechos de carrera a los empleados que están como interinos y como eventuales, y cuyo tiempo de servicios exceda de 6 meses*»; indicándose además que al haber transcurrido más de 6 meses en funciones permanentes, «*que este personal ya adquirió derechos de empleados de carrera*»; **POR TANTO**, en uso de sus facultades, y con base a los artículos 11 y 37de la LCAM, por unanimidad **ACUERDA**: Reconocer que los empleados del listado siguiente, han adquirido los derechos inherentes a la Carrera Administrativa Municipal, siendo estos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | | **CARGO** | **FECHA DE INGRESO** |
| **PERSONAL INTERINO** | | | |
| 1 | KARLA YESSENIA GONZÁLEZ DE AYALA | JEFA DE LA UNIDAD DE MEDIACION DE LA AMZ | 01/01/2017 |
| 2 | SERGIO IVÁN HERNÁNDEZ UMAÑA | AUXILIAR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA INTERINO | 01/06/2018 |
| 3 | CARLOS ERNESTO DOMÍNGUEZ RAMÍREZ | AGENTE DE CAMZ INTERINO | 01/01/2017 |
| 4 | HÉCTOR ANTONIO MORALES DURAN | AGENTE DE CAMZ INTERINO | 01/12/2019 |
| 5 | MERCEDES DINNA CASTRO MANZANARES | AGENTE DE CAMZ INTERINA | 15/03/2020 |
| 6 | JAIME ISRAEL CERNA AMAYA | AGENTE DE CAMZ INTERINO | 15/03/2020 |
| 7 | JOSÉ SAUL VLADIMIR ROMERO LARA | AGENTE DE CAMZ INTERINO | 01/09/2020 |
| 8 | JOSÉ FELIPE FLORES MURILLO | AGENTE DE CAMZ INTERINO | 02/09/2020 |
| 9 | JOSÉ FRANCISCO FLORES CHÁVEZ | AGENTE DE CAMZ INTERINO | 06/04/2020 |
| 10 | TERESA ABIGAIL ALVARADO CORTEZ | TECNICO ADMINISTRATIVO FINANCIERO INTERINA | 01/01/2016 |
| 11 | DIANA MARIELOS VÁSQUEZ HERNÁNDEZ | TECNICO DE PROYECTOS INTERINO | 01/01/2016 |
| 12 | SANTOS ALFREDO VALDÉS | JEFE DE UNIDAD JURIDICA | 01/06/2018 |
| 13 | GREGG ALEPH RAMÍREZ SANDOVAL | AUXILIAR JURIDICO INTERINO | 07/08/2018 |
| 14 | JUAN CARLOS MARTÍNEZ LÓPEZ | JEFE DE RECURSOS HUMANOS INTERINO | 26/04/2011 |
| 15 | EVER EDGARDO FLORES RIVAS | TECNICO DE PROYECTOS INTERINO | 01/01/2016 |
| 16 | EDGAR FELIPE SANTOS DOÑO | AUXILIAR DE CONTABILIDAD INTERINO | 01/03/2019 |
| 17 | BLANCA ERLINDA AYALA BERNABÉ | AUXILIAR DE CONTABILIDAD INTERINA | 01/05/2018 |
| 18 | JOSÉ REYNALDO VÁSQUEZ HERNÁNDEZ | TECNICO DE LA UACI INTERINO | 18/05/2013 |
| 19 | ALMA GLADIS SOSA DE LÓPEZ | JEFE DE CUENTAS CORRIENTES INTERINA | 13/05/2015 |
| 20 | VLADIMIR ERNESTO FRANCO BARAHONA | JEFE DE GESTION DOCUMENTAL DE ARCHIVO | 01/12/2012 |
| 21 | VÍCTOR MANUEL MÉNDEZ APARICIO | JEFE DE DESARROLLO RURAL INTERINO | 21/07/2014 |
| 22 | NORMA ISABEL HERNÁNDEZ REALEGEÑO | ORGANIZADORA COMUNAL INTERINA, ASIGNADA A LA SUB GERENCIA DE MERCADOS | 15/03/2020 |
| 23 | ROSA ELIZABETH MORENO FLORES | JEFE DE UNIDAD DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO INTERINA | 01/03/2013 |
| 24 | SANTOS RENE MEJÍA | AUXILIAR DEL REGITRO DEL ESTADO FAMILIAR INTERINO | 15/05/2015 |
| 25 | PEDRO PABLO CRUZ | RECOLECTOR INTERINO | 01/01/2015 |
| 26 | JUAN CARLOS AZUCENA VENTURA | BARRENDERO INTERINO | 01/10/2016 |
| 27 | WILBER ANTONIO LÓPEZ GAITÁN | BARRENDERO INTERINO, ASIGNADO A LA ADMINISTRACION DE MERCADO 3 | 01/01/2020 |
| 28 | LIDIA YOXABETH HERNÁNDEZ CHÁVEZ | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES INTERINA, ASIGNADA A LA UNIDAD DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTE | 01/12/2019 |
| 29 | EVER VLADIMIR AYALA FLAMENCO | ORDENANZA INTERINO | 01/12/2019 |
| 30 | ANTONIO DE JESÚS LÓPEZ HERNÁNDEZ | ORDENANZA INTERINO | 01/12/2019 |
| 31 | ESTERVINA SANDOVAL PÉREZ | ORDENANZA INTERNIA, ASIGNADA A LA SUB GERENCIA DE MERCADOS | 01/01/2016 |
| 32 | HENRY EMILIO MENCHÚ HERNANDEZ | TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO INFORMÁTICO | 01/04/2014 |
| **PERSONAL DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** | | | |
| 1 | WILFREDO OSWALDO MARTÍNEZ BLANCO | AGENTE DE CAMZ | 01/01/2016 |
| 2 | JOSÉ SALOMÓN CHICAS CARRILLO | AGENTE DE CAMZ | 03/02/2017 |
| 3 | SANTOS HUMBERTO MONTANO BARAHONA | AGENTE DE CAMZ | 01/02/2017 |
| 4 | TOMAS DE JESÚS VILLALOBOS HERNÁNDEZ | AGENTE DE CAMZ | 01/02/2017 |
| 5 | EDUARDO REYNALDO CALDERÓN MENA | AGENTE DE CAMZ | 01/02/2017 |
| 6 | NELSON EDGARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ | AGENTE DE CAMZ | 01/02/2017 |
| 7 | TOMASA MÉNDEZ RAMÍREZ | AGENTE DE CAMZ | 01/02/2017 |
| 8 | IRIS MARLENE PINEDA ZAVALA | AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS | 01/11/2016 |
| 9 | WENDY LISETH ARÉVALO PALACIOS | AUXILIAR DE PRESUPUESTO | 01/11/2016 |
| 10 | ROBERTO YOALMO RODRÍGUEZ RIVERA | CAJERO | 01/12/2016 |
| 11 | CRISTIAN ALBERTO BERRIOS | RECOLECTOR | 22/08/2016 |
| 12 | JORGE LUIS RIVAS MÉNDEZ | RECOLECTOR | 28/06/2017 |
| 13 | PEDRO WALTER AYALA | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | 20/01/2016 |
| 14 | NAHÚN ERNESTO FLORES GONZÁLEZ | CAJERO | 01/07/2018 |
| 15 | INGRID ABIGAIL GONZÁLEZ SÁNCHEZ | SECRETARIA DE LA UNIDAD DE PRINCIPIOS Y VALORES | 01/09/2020 |
| 16 | HUGO ALBERTO MUNGUÍA MENA | PERSONAL DE APOYO A LA UNIDAD DE SECRETARIA | 01/03/2019 |
| 17 | ANA IRIS TEJADA DE ALDANA | PERSONAL DE APOYO A LA UNIDAD DE PROYECTOS | 01/01/2016 |
| 18 | CINDY MELANI RODAS | ORDENANZA, ASIGNADA A LA ESCUELA DE DESARROLLO HUMANO | 01/03/2017 |
| 18 | DANIEL ANTONIO RAMÍREZ VELÁSQUEZ | PERSONAL DE APOYO A LA UNIDAD DE DESARROLLO Y PARTICIPACION | 01/03/2019 |
| 19 | MARÍA ISABEL FLORES DE NUILA | PERSONAL DE APOYO A LA UNIDAD DE DESARROLLO Y PARTICIPACION | 01/11/2020 |
| 20 | DANIELA GERARDINA ALVARADO MARTÍNEZ | PERSONAL DE APOYO A LA UNIDAD DE DESARROLLO RURAL TERRITORIAL | 01/11/2020 |
| 21 | KEVIN ANTONIO LÓPEZ GIL | PERSONAL DE APOYO A LA DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL | 01/03/2017 |
| 22 | EVELIN MARGARITA FLORES DE ROSALES | PERSONAL DE APOYO A LA UNIDAD DE INFORMATICA | 01/07/2017 |
| 23 | CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ | ELECTRICISTA | 01/07/2018 |
| 24 | EMERSON DAVID DOÑO | PERSONAL DE APOYO A LA UNIDAD DE MERCADOS | 01/01/2020 |
| 25 | MARÍA EVA SERRANO | GESTORA DE COBRO ASIGNADA A LA SUB GERENCIA DE MERCADOS | 01/07/2018 |
| 26 | MARÍA ADELA CRISTINA MORENO DE AVILÉS | GESTORA DE COBRO ASIGNADA A LA SUB GERENCIA DE MERCADOS | 01/11/2016 |
| 27 | EDITH ELIZABETH MERINO | GESTORA DE COBRO ASIGNADA A LA SUB GERENCIA DE MERCADOS | 01/07/2018 |
| 28 | REINA ISABEL BURGOS MENJÍVAR | NOTIFICADORA, ASIGNADA A LA SUB GERENCIA DE MERCADOS | 01/07/2018 |
| 29 | CLARA BEATRIZ ROGEL CORTEZ | NOTIFICADORA, ASIGNADA A LA SUB GERENCIA DE MERCADOS | 01/07/2018 |
| 30 | LUIS ALBERTO RIVERA CARRANZA | ENCARGADO DE ASEO ASIGNADO A LA SUB GERENCIA DE MERCADO | 01/04/2019 |
| 31 | ELMER ALEXANDER MOLINA DOÑO | ENCARGADO DE ASEO ASIGNADO A LA SUB GERENCIA DE MERCADO | 01/01/2021 |
| 32 | NARCISA MARIBEL JIMÉNEZ DE BARAHONA | ENCARGADO DE ASEO ASIGNADO A LA SUB GERENCIA DE MERCADO | 01/11/2016 |
| 33 | GUADALUPE JEANNETTE VENTURA CISNEROS | ENCARGADO DE ASEO ASIGNADO A LA SUB GERENCIA DE MERCADO | 01/11/2016 |
| 34 | MERLÍN ELIZABETH RODRÍGUEZ DE RIVAS | ENCARGADO DE ASEO ASIGNADO A LA SUB GERENCIA DE MERCADO | 01/11/2018 |
| 35 | AMADO ANTONIO BOLAÑOS | ENCARGADO DE ASEO ASIGNADO A LA SUB GERENCIA DE MERCADO | 01/01/2016 |
| 36 | SILVIA LORENA HENRÍQUEZ | ENCARGADO DE ASEO ASIGNADO A LA SUB GERENCIA DE MERCADO | 01/01/2021 |
| 37 | JOSÉ ANTONIO VAQUERANO ALVARADO | ENCARGADO DE ASEO ASIGNADO A LA SUB GERENCIA DE MERCADO | 01/01/2021 |
| 38 | RICARDO ANTONIO ANDASOL RIVERA | ENCARGADO DE ASEO ASIGNADO A LA SUB GERENCIA DE MERCADO | 01/01/2021 |
| 39 | JOSUÉ JONATHAN JUÁREZ FLORES | TÉCNICO DE MONITOREO | 01/08/2014 |
| 40 | DAVID ANTONIO IRAHETA MARTÍNEZ | TÉCNICO DE MONITOREO | 01/08/2014 |

b) Incorpórese una certificación individual de este acuerdo al expediente laboral de cada empleado. Pase a conocimiento de la Registradora Municipal de Carrera Administrativa, Sra. Glenda Yessenia Ardon Miranda, para los efectos legales correspondientes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**.- Visto el escrito presentado por la Sra. Florence Barahona de Cristales, en el cual solicita la autorización para la emisión de 2 solvencias Municipales de los lotes 15-E y 2-F, correspondiente a la Lotificación Loma Linda, de esta jurisdicción, las cuales son necesarias para la presentación de dos escrituras de compraventa de los inmuebles en comento, para su inscripción en el CNR, solvencias que no han sido emitidas por parte de esta municipalidad por estar en trámite la donación de zona verde de dicha Lotificación a favor del Municipio de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Solicitar al Jefe Coordinador de la UPODT, de esta Administración, Arq. Alberto José Vásquez Nochez, **emita un informe sobre el avance de los trámites**, con respecto a la donación de la zona verde de la Lotificación Loma Linda; debiendo someter a conocimiento de este Concejo en una próxima sesión. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal